

personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º.: Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Málaga.  
Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, convocando concurso-oposición para cubrir tres plazas de plantilla de auxiliar administrativo.*

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo al servicio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla y de sus Servicios Especiales, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente o que se dicte en el futuro.

Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y mayor de edad, siendo ésta no superior a 30 años a la fecha de admisión de instancia.
- No padecer enfermedad contagiosa y defecto alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No encontrarse sufriendo la pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público o cualquiera privativa de libertad.
- Estar en posición de Bachillerato o similar con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

Las condiciones expresadas habrán de cumplirse en el momento de que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla y presentadas en la Secretaría General de la misma, sita en C/ Trajano nº 17 de esta Capital, durante las horas de 9 a 13 y en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y expuesta íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Cámara, haciéndose constar expresamente en la instancia que el aspirante reúne todos y cada una de las condiciones de la Convocatoria, y uniéndose el recibo del abono por derecho de examen y formación del expediente, que sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso. Por el concepto de derecho de examen los aspirantes ingresarán la cantidad de 1000 Ptas. en la Caja de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla.

Méritos: Los aspirantes podrán alegar los méritos que crean oportunos, entre ellos, publicaciones, cursos de especialidad, títulos o diplomas, cursos, etc., debiendo ser acreditados en forma documental, a presentar la solicitud para tomar parte en el Concurso-Oposición. El Tribunal juzgará estos méritos con arreglo a la puntuación que fije, dentro de las normas de valoración de esta Convocatoria.

Desarrollo del Concurso-Oposición: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de los motivos de la exclusión, y se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la lista provisional de admitidos, los interesados podrán formular recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de la lista en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la reclamación que se dicte podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo recurso de reposición potestativo.

El concurso se decidirá conforme a la mayor puntuación que se obtenga por los aspirantes sobre la base de 10 puntos y dentro de las siguientes valoraciones:

- La valoración de los servicios prestados se llevará a cabo a razón de 0,66 puntos por cada mes de servicio a la Corporación, con un máximo de tres puntos.
- En la fase de Concurso, la valoración de los méritos se llevará a efecto por el Tribunal, obteniendo la media de las puntuaciones establecidos por los miembros comparecientes enjuiciando los méritos alegados con una puntuación máxima de tres puntos.
- La oposición consistirá en un ejercicio escrito sobre un supuesto que se establecerá por el Tribunal, teniendo como base el Programa aprobado y que obrará en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla para que sea consultado por los participantes. Dicho supuesto podrá referirse a aspectos teóricos o prácticos de dicha Programa.

Tribunal calificador: El Tribunal para juzgar el Concurso-Oposición estará constituido en la siguiente forma:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, o miembros de la Junta de Gobierno, delegado.

El Jefe del Servicio de Cámaras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o funcionario en quien delegue.

El Secretario General de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Sevilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987.- El Presidente, Severino Blanco González.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 31 de octubre de 1987, por la que se resuelve definitivamente el concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.*

Por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de junio de 1986 (BOE de 30 de junio y de 1 de julio) y Orden de la

Consejería de Salud y Consumo de 1 de julio de 1986 (BOJA de 3 de julio), fue convocado concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares.

La adjudicación provisional de plazas se efectúa por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de junio de 1987 (BOE del día 30) y Orden de la Consejería de Salud de 1 de julio de 1987 (BOJA de 20 de octubre), habiéndose realizado la adjudicación con carácter definitivo por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987 (BOE de 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre).

Esto Consejería de Salud, de conformidad con la base 6.2 de la convocatoria

**RESUELVE:**

Primero. Hacer pública la resolución definitiva de las plazas adjudicadas en esta Comunidad Autónoma, que se acompaña como Anexo o la presente Orden, uno vez resuelto definitivamente el concurso unitario de méritos y traslado en el Cuerpo de Médicos

Titulares efectuada por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987.

Segundo. Todo lo referente a ceses, cambios de situación administrativa, tomas de posesión, prórrogas, plazas, así como los recursos que puedan interponerse se efectuarán conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987.

Tercero. La resolución de los reclamaciones formuladas contra la adjudicación provisional, la corrección de errores materiales y aritméticos producidos, así como la relación de concursantes a las que no les ha correspondido plaza, se expresan en los Anexos I y III de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de octubre de 1987 (BOE de 31 de octubre, páginas de 32.575 a 32.579 y de 3 de noviembre, páginas de 32.785 o 32.791).

Sevilla, 31 de octubre de 1987

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de octubre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerda pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionada y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital -
Local	INEM	Materiales	Subvnc. J.A.
ABLA	6.801.400	3.400.700	1.700.350
ABRUCENA	9.528.000	4.764.000	2.382.000
ALBANCHEZ	3.214.000	1.607.000	803.500
ALBOLCUDY	8.025.000	4.012.500	2.006.250
ALBOX	23.370.000	11.685.000	5.842.500
ALCOLEA	2.508.000	1.254.000	627.000
ALCONZAR	1.862.000	931.000	465.500
ALCUDIA DE MONTEAGUD	1.446.300	723.150	361.575
ALHABIA	4.815.000	2.407.500	1.203.750
ALHAMA DE ALMERIA	7.584.750	3.792.375	1.896.188
ALICUN	196.000	98.000	49.000
ALMERIA	32.611.450	16.305.725	8.152.863
ALMOCTEA	1.764.000	882.000	441.000

ALSOOLIX	661.500	330.750	165.375
ANTAS	815.000	407.500	203.750
ARBOLEAS	5.624.500	2.812.250	1.406.125
ARMINA DE ALMANZORA	1.685.250	842.625	421.312
BACARES	588.000	294.000	147.000
BAYARCAL	1.751.750	875.875	437.938
BAYARQUE	313.600	156.800	78.400
BEDAR	1.768.700	884.350	442.175
BETRES	294.000	147.000	73.500
BENAHADUX	1.607.000	803.500	401.750
BENITAGLA	642.800	321.400	160.700
BENIZALON	4.149.100	2.074.550	1.037.275
BENTARIQUE	3.210.000	1.605.000	802.500
BERJA	3.645.600	1.822.800	911.400
CANJAYAR	4.410.000	2.205.000	1.102.500
CANORIA	10.770.900	5.385.450	2.692.725
CASTRO DE FILABRES	723.150	361.575	180.787
CEBADA	1.205.250	602.625	301.312
CIEVAS DE ALMANZORA	12.840.000	6.420.000	3.210.000
CHECOS	321.400	160.700	80.350
CHIKIVEL	10.746.000	5.373.000	2.686.500
DALIAS	1.396.500	698.250	349.125
DARBICAL	274.400	137.200	68.600
FINES	1.607.000	803.500	401.750
PIERNA	14.025.500	7.012.750	3.506.375
FONDON	882.000	441.000	220.500
FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	294.000	147.000	73.500
GADOR	7.376.250	3.688.125	1.844.063
GALLARDO, LOS	3.531.000	1.765.500	882.750
GERAL	9.159.750	4.579.875	2.289.938
HERCEDIA	1.256.850	628.425	314.212
HERCEDIA DE ALMERIA	3.214.000	1.607.000	803.500
HERCEDIA OVEA	16.755.000	8.377.500	4.188.750
ILLAR	4.740.650	2.370.325	1.185.163
INSTACION	5.310.300	2.655.150	1.327.575
LARONA	1.205.250	602.625	301.312
LALUAR DE ANDARAX	1.401.400	700.700	350.350
LLIAR	1.365.950	682.975	341.487
LUBRIN	9.642.000	4.821.000	2.410.500
LUCAINENA DE LAS TORRES	4.017.500	2.008.750	1.004.375
LUCAR	980.000	490.000	245.000
MARCEL	1.058.400	529.200	264.600
MARIA	2.195.200	1.097.600	548.800
NACIMIENTO	4.798.400	2.399.200	1.199.600
NIJAR	2.528.400	1.264.200	632.100
OHANES	5.292.000	2.646.000	1.323.000
OLULA DE CASTRO	4.444.200	2.222.100	1.111.050
OLULA DEL RIO	1.653.750	826.875	413.437
ORLA	18.547.350	9.273.675	4.636.838
PAGULES	3.822.000	1.911.000	955.500
PARTALGA	4.285.100	2.142.550	1.071.275
PATERNA DEL RIO	955.500	477.750	238.875